



DERECHOS
HUMANOS Y
JUSTICIA SOCIAL.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISIÓN DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL
TENDENCIAS DEL TRABAJO SOCIAL

DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA SOCIAL

GRUPO NO. 2:

SUCELYN GUISELLYPAXTOR MACARIO201330644

BRENDA LETICIA GONZÁLEZ HUIX201330958

REINA KAREN LISSETH MEJÍA QUEMÉ 201330607

STEFHANIE JEANETTE MACARIO CHÁVEZ 201232113

EVELIN ARLET MORENO MALDONADO 201330826

EMILIA ESPERANZA TIZOL ESTRADA 201231740

LICDA. SANDRA HERRERA.

NOVENO SEMESTRE.

QUETZALTENANGO, MARTES 21 DE MARZO DE 2017.

INDICE

INTRODUCCION	3
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
CAPÍTULO I. DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA SOCIAL.	5
A. ÁREAS DE INTERVENCIÓN.	5
1. Área de salud.....	5
2. Área de educación.....	5
3. Área de seguridad social.....	5
4. Área de bienestar social.....	5
5. Área jurídica social.....	6
6. Área de derechos humanos.	6
B. INSTITUCIONES QUE ATIENDEN ESTA PROBLEMÁTICA.	6
a. Procuraduría de los Derechos Humanos.	6
b. Procuraduría General De La Nación.	6
c. Juzgado de Niñez Y Adolescencia.	7
d. Juzgado De Paz.	7
e. Ministerio Público.....	7
f. Defensoría De La Mujer Indígena.....	7
g. Comisión Presidencial contra la Discriminación y Racismo –CODISRA-.....	8
2. Instituciones no gubernamentales -ONG´s-.	8
a. Refugio de la Niñez	8
b. Centro Ecuménico de Integración Pastoral (CEIPA)	9
c. Fundación Sobrevivientes	9
d. Asociación Pies de Occidente.....	9
e. Centro de la Mujer Belejeb’ Batz.....	¡Error! Marcador no definido.
f. Centro de Estudios y Educación Indígena.....	9
g. Asociación de Investigación de Desarrollo y Educación Integral (ADEI).....	9
h. Fundación Rigoberta Menchú. Oficina Departamental.....	10

C. FUNDAMENTO TEÓRICO.	10
CAPÍTULO II. MARCO LEGAL.	11
1. Constitución Política De La Republica De Guatemala.	11
2. De Protección Integral De La Niñez Y Adolescencia.	11
3. Código Procesal Penal.	11
4. Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Intrafamiliar.	12
5. Ley De Desarrollo Social.	12
6. Ley De Acceso Universal Y Equitativo De Servicios De Planificación Familiar Y Su Integración En El Programa Nacional De Salud Reproductiva.	12
7. Ley De Adopciones.	13
8. Ley Contra El Femicidio Y Otras Formas De Violencia Contra La Mujer: Decreto No. 22-2008 Del Congreso De La República De Guatemala.	13
9. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.	13
10. Ley del Sistema de Alerta Alba Kenneth.	14
CAPÍTULO III. RESULTADOS OBTENIDOS.	15
A. DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN EL ÁREA PROFESIONAL.	15
B. RETOS Y DESAFÍOS PROFESIONALES, SOCIALES Y DE FORMACIÓN. .	16
C. SÍNTESIS DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA ENTREVISTA A PROFESIONALES.	17
CONCLUSIONES	18
BIBLIOGRAFÍA	20

INTRODUCCION

Guatemala tiene una historia marcada por tragedia, dolor, sangre e injusticias de todo tipo. Durante los gobiernos de turno han surgido políticas en pro de los derechos humanos, sin embargo, nunca, o casi nunca, se han respetado los derechos humanos de los habitantes.

A pesar que existan diversas entidades que tienen a cargo el promover y garantizar los Derechos Humanos y hacer valer la Justicia Social, los Derechos Humanos de la población guatemalteca no son cumplidos plenamente, pues son violados, en mayor parte por los sectores de poder y por ende, no existe la Justicia Social.

Los objetivos de la presente investigación son: identificar la intervención profesional que realizan las instituciones encargadas de velar por los derechos humanos y la aplicación de justicia social para que se demuestre el rol que desempeñan en el área de intervención jurídica, y también, analizar el papel de los trabajadores sociales en la defensa de los derechos humanos y la aplicación de justicia social para conocer la importancia de su intervención.

Además, se realizó una entrevista a un Trabajador Social de la Procuraduría General de la Nación, para conocer el quehacer de la profesión dentro de esta área de intervención. Los resultados de dicha entrevista van inmersos dentro de cada apartado de la presente investigación vinculándolos con otras áreas profesionales, y en la síntesis final, donde se plasman aspectos más relevantes de la entrevista.

Por tanto, la investigación se encuentra conformada por de la siguiente manera: objetivos de la investigación, resultados obtenidos: área de intervención, marco legal, instituciones que atienden esta problemática, desarrollo de la profesión en el área profesional, retos y desafíos profesionales, sociales y de formación, síntesis de los aspectos mas relevantes de la entrevista a profesionales, conclusiones finalmente la bibliografía.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- Identificar la intervención profesional que realizan las instituciones encargadas de velar por los derechos humanos y aplicación de justicia social para que se demuestre el rol que desempeñan en el área de intervención jurídica.
- Analizar el papel de los trabajadores sociales en la defensa de los derechos humanos y la aplicación de justicia social para conocer la importancia de su intervención.

CAPÍTULO I. DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA SOCIAL.

A. ÁREAS DE INTERVENCIÓN.

Derechos humanos y justicia social es un tema complejo por lo cual abarca distintas áreas de intervención donde el profesional de trabajo social puede ejercer su práctica profesional, siendo las siguientes:

1. Área de salud.

Se ubica en jefaturas de área de salud, hospitales nacionales y regionales, centros de salud, instituto nacional de cancerología donde realiza sus funciones de investigación, planificación, monitoreo, evaluación y asesoría, puede contribuir a que se garantice el pleno goce de los ciudadanos guatemaltecos al derecho a la salud.

2. Área de educación.

Donde el trabajador social puede ejercer su función planificación, monitoreo, formar parte de un equipo multidisciplinario, brindando orientación a los padres de cómo tratar a sus hijos, realizando estudios socioeconómicos, informes, con el fin de que realmente se pueda tener acceso a una educación laica y gratuita.

3. Área de seguridad social.

En esta área las funciones del profesional de trabajo social se centra en los afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- que será de acuerdo a las necesidades reales de la persona.

4. Área de bienestar social.

El trabajador social podrá ubicarse en centros de bienestar social, hogares de servicio cerrado y temporales, programas de adopciones, programas de hogares sustitutos, programa de hogares comunitarios de cuidado diario también en Fundación Pro-Bienestar del Minusválido – FUNDABIEN-. En esta área de intervención el sujeto de acción serán la niñez y adolescencia donde se debe procurar que se garantice los derechos humanos de cada uno de ellos.

5. Área jurídica social.

En este espacio de intervención se encuentran trabajadores sociales en: tribunales de familia, tribunales de menores, tribunales del ramo penal, centro de detención, PGN, MP, siendo su función principal la de investigación, planificación, elaboración de estudios socioeconómicos, elaboración de informes, considerando que los profesionales en trabajo social son los ojos del juez y contribuye a su dictamen con el informe que presenta y sus funciones se encaminan a la defensa de los derechos humanos.

6. Área de derechos humanos.

Los trabajadores sociales pueden estar ubicados en la procuraduría de los derechos humanos, auxiliaturas departamentales de derechos humanos, sus funciones van encaminadas a defender los derechos humanos de los guatemaltecos, que hayan sido violados.

B. INSTITUCIONES QUE ATIENDEN ESTA PROBLEMÁTICA.

1. Instituciones Gubernamentales –OG’S-.

a. Procuraduría de los Derechos Humanos.

Es una entidad estatal, comisionada por el congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución política de la República de Guatemala, la declaración Universal de los Derechos Humanos, así también convenios y tratados suscritos por el país. La Procuraduría de los Derechos Humanos es dirigida por un procurador.

La PDH, debe Promover y defender el respeto a los Derechos Humanos mediante acciones de promoción, difusión, procuración, mediación, educación y supervisión del Estado, en seguimiento a las normas de carácter interno, y en consonancia con normas internacionales en materia de Derechos Fundamentales.

b. Procuraduría General De La Nación.

(Procuraduría General, 2017) La procuraduría General de la Nación fue creada en 1848 durante el gobierno de Juan José Arévalo a La Procuraduría General de la Nación es la institución pública creada por mandato constitucional, cuyas competencias están orientadas a la asesoría jurídica y

consultoría de la administración pública, ejerciendo la personería del Estado de Guatemala, a través de la Procuradora General de la Nación. La institución representa y defiende a los niños, niñas y adolescentes, a las mujeres, adultos mayores y a las personas declaradas ausentes y en estado de interdicción, de conformidad con las Leyes PGN debe defender los derechos de la Nación en todos los juicios, de acuerdo con instrucciones del Ejecutivo, y debe intervenir, si se lo ordenan, en negocios que interesen al país.

c. Juzgado de Niñez Y Adolescencia.

Los Tribunales de la Niñez y Adolescencia son tribunales especializados de jurisdicción privativa que conoce todo lo relacionado en materia de protección legal de la niñez y la adolescencia del país. Estos tribunales tienen su fundamento legal en el Decreto 27-2003 del Congreso de la República, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

d. Juzgado De Paz.

(Gema, 2008) El juzgado de paz es un órgano judicial unipersonal, que ejerce su jurisdicción en un municipio donde no existe un juzgado de primera instancia; está atendido por un juez no profesional, que se conoce como juez de paz, que ejerce funciones jurisdiccionales y se encargan de resolver cuestiones de menor relevancia, siempre regulados por la Ley del Poder Judicial. El juzgado de paz desarrolla competencias en el ámbito personal y debe de constar:

e. Ministerio Público.

El Ministerio Público (local y/o federal, según el delito) es la fiscalía del Estado y el único autorizado para ejercer la acción penal en representación de la sociedad y en nombre del Estado. Por lo anterior, es uno de los actores principales del nuevo sistema de justicia penal y su presencia y actuación es requerida desde el inicio del proceso penal ya que es quien inicia y dirige las investigaciones penales. (Martínez, 2015) Coordina a las Policías y a los servicios periciales durante la investigación, resuelve sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley y ordena las diligencias.

f. Defensoría De La Mujer Indígena

Defender y promover el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.

Así también ser una institución pública consolidada que promueve el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en base a los principios y valores de los pueblos indígenas.

g. Comisión Presidencial contra la Discriminación y Racismo –CODISRA-

Hace observancia a tratados internacionales materia de Derechos de los Pueblos indígenas y Discriminación Racial, entre los más relevantes: Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT), Declaración y Programa de Acción de Durban, Convención internacional sobre la eliminación de todas la formas de discriminación racial –CERD, Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

En la sede central funciona el área sustantiva que está conformada por los siguientes componentes: Eliminación del Racismo Económico, Formación para la prevención del Racismo y la Discriminación Racial, Eliminación del Racismo Legal, Eliminación del Racismo Institucional

2. Instituciones no gubernamentales -ONG´s-

a. Refugio de la Niñez

Es una organización no gubernamental que se dedica a la promoción de los derechos humanos y su restitución en la niñez y adolescentes, sobrevivientes de violencia sexual, explotación y trata de personas. Buscan atender a las víctimas de manera integral y les brindan apoyo con sus diferentes programas en el acompañamiento, fortalecimiento de vínculos familiares, formación, asesoría legal y litigio de casos en procesos de protección, penales y estratégicos.

Según (Leonel Dubón) la visión de esta ONG es, además de brindarle ayuda a los sobrevivientes del delito, la sensibilización a la población guatemalteca sobre cómo es que todos somos los actores involucrados en esto, pues todos corremos el riesgo de ser víctimas media vez exista demanda para este mercado en el mundo.

En la actualidad son la organización con mayor presencia mediática pues trabajan en conjunto con operativos que realiza la PNC para salvaguardar a las víctimas además de contar con los programas de incidencia en municipalidades de Alta Verapaz, Baja Verapaz y Quetzaltenango para el fortalecimiento de los sistemas de protección a la niñez y adolescencia.

b. Centro Ecuménico de Integración Pastoral (CEIPA)

Es una organización que facilita procesos para la rendición de los Derechos de la Niñez con esfuerzo coordinado con la sociedad civil específicamente en Derechos de la niñez, Derechos de la Juventud, Organización y protagonismo de jóvenes.

c. Fundación Sobrevivientes

Es la sede guatemalteca de la organización Kindernothilfe en Alemania dedicada a apoyar a niños y jóvenes en extrema pobreza y situación de riesgo, a sus familias y comunidades. En el tema de tráfico y trata de personas se enfoca principalmente en la lucha de las adopciones ilegales. Crea alianzas con otras organizaciones para realizar diferentes operativos de los distintos proyectos:

Da acompañamiento directo a la Secretaría contra la Trata de Personas para la repatriación de personas que fueron dadas en adopción de manera ilegal y que hoy sus madres las reclaman.

Realiza una auditoria permanente del trabajo realizado por el Consejo Nacional de Adopciones y las entidades privadas que realizan el cuidado de niños por medio de un Observatorio sobre los Derechos Humanos de la niñez y adolescentes para transparentar el procedimiento de adopción y garantizar la protección de la dignidad de las personas en cuestión.

d. Asociación Pies de Occidente.

Esta organización trabaja capacitaciones en las siguientes áreas: Derecho de nacer (no al aborto), derecho a la niñez, denuncias de maltrato infantil, violencia intrafamiliar, derecho a la salud, educación, mediación de conflictos.

e. Centro de Estudios y Educación Indígena

Esta institución se dedica a la formación de líderes comunitarios, capacitaciones sobre Convenio 169 de la OIT y Derechos de los Pueblos Indígenas y organización comunitaria.

f. Asociación de Investigación de Desarrollo y Educación Integral (ADEI)

Esta organización trabaja en la Constitución del movimiento juvenil intercultural generador de un mundo justo, a través de capacitaciones sobre derechos de la niñez y adolescencia con énfasis en derecho indígena. Además brinda acompañamiento y referencias sobre maltrato infantil.

g. Fundación Rigoberta Menchú. Oficina Departamental.

Esta institución tiene como objetivo principal brindar apoyo en base a los acuerdos de Paz. Asimismo proporcionar formación en derechos humanos y resolución pacífica de conflictos.

C. FUNDAMENTO TEÓRICO.

La Procuraduría General de la Nación es una institución pública de carácter jurídico, creada por mandato constitucional, específicamente en el artículo 252 de la constitución política de la República de Guatemala, su papel principal es la personería jurídica del Estado de Guatemala, de la niñez y de la juventud, así como las funciones de asesoría y consultoría jurídica de la Administración Pública.

CAPÍTULO II. MARCO LEGAL.

Existen diversas leyes en materia de Derechos Humanos y Justicia Social, entre ellas:

1. Constitución Política De La Republica De Guatemala.

Como ley suprema del Estado guatemalteco, establece en el Título II, Derechos Humanos, capítulo I Derechos Individuales. Artículo 4, libertad e igualdad (1985), entre otras cosas. “En Guatemala todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades.”

Por tanto, las demás leyes y reglamentos se basan en la Constitución Política de la Republica, pues en ella se encuentran todos los derechos de cada ser humano, los cuales deben ser respetados y garantizados por las instituciones competentes.

2. De Protección Integral De La Niñez Y Adolescencia.

Decreto número 27-2003 (Guatemala C. d., 2003), esta Ley como indica su nombre, establece lo relacionado a dar protección integral a la niñez y adolescencia guatemalteca. Específicamente, dentro del título II hace referencia a derechos humanos de la niñez y adolescencia, así como los derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad. Por otro lado, en el Título V. Capítulo 2, se establecen las obligaciones del Estado, sociedad, padres, tutores o encargados, que deben cumplir con la finalidad de proteger y garantizar los derechos de la niñez y adolescencia guatemalteca.

3. Código Procesal Penal.

Decreto número 51-92 (Guatemala C. d., 1992), tiene como finalidad establecer procedimientos ágiles y eficientes para que los operadores de justicia realicen sus funciones con oportunidad en plazos razonables, de manera transparente y expedita. De igual manera, tiene como punto de partida básico, que la aplicación de las normas procesales deben respetar la Constitución Política de la Republica de Guatemala.

Por tanto, se establece dentro del Título I Principios Básicos. Artículo 16. Respeto a los Derechos Humanos, “Los tribunales y demás autoridades que intervengan en los procesos deberán cumplir los deberes que les imponen la Constitución y los tratados internacionales sobre Respeto A Los Derechos Humanos”.

4. Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Intrafamiliar.

Decreto número 97-1996 (Guatemala C. d., 1996), esta ley establece que “el Estado de Guatemala garantiza la igualdad de todos los seres humanos en dignidad y derechos, y que el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades”. Además, en el Artículo 4, se mencionan a las instituciones encargadas de recibir denuncias, entre ellas: Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Juzgados de Familia, Bufetes Populares y el Procurador de los Derechos Humanos.

5. Ley De Desarrollo Social.

Decreto número 42-2001 (Guatemala C. d., 2001), hace referencia en el Artículo 3. Igualdad. “Todas las personas tienen los derechos y libertades proclamados en la Constitución Política de la República, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Tratados, Programas y Convenios Internacionales ratificados por Guatemala. La vida humana se garantiza y protege desde su concepción. Toda persona tiene derecho a participar en la creación de los medios y recibir los beneficios del desarrollo y de las políticas y programas de desarrollo social y población”.

Por tanto, esta Ley busca a través del desarrollo nacional y social, generar beneficios para las generaciones presentes y futuras de la República de Guatemala.

6. Ley De Acceso Universal Y Equitativo De Servicios De Planificación Familiar Y Su Integración En El Programa Nacional De Salud Reproductiva.

Esta ley tiene como objeto asegurar el acceso de la población a los servicios de planificación familiar, que conlleve la información, consejería, educación sobre salud sexual y reproductiva a las personas y provisión de métodos de planificación familiar. Además establecer mecanismos dirigidos a la consecución de nuevas fuentes de financiamiento local, reduciendo la dependencia histórica de los servicios de planificación familiar de donantes internacionales. (Guatemala, Ley De Acceso Universal Y Equitativo De Servicios De Planificación Familiar Y Su Integración En El Programa Nacional De Salud Reproductiva., 2005)

Además tiene como principales destinatarios a la población en general, especialmente las mujeres, adolescentes, parejas y hombres del área rural, que no tengan acceso a servicios básicos de salud, promoviéndose y asegurándose el acceso equitativo de servicios de planificación familiar, sabiendo que la salud es un derecho primordial de todo ser humano.

7. Ley De Adopciones.

En el año 2007 se emite el decreto número 77-2007 el cual permite establecer la Ley de Adopciones, dentro de la misma se indica que de acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala se establece que el Estado reconoce y protege la institución de la adopción y declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados; asimismo, el Estado de Guatemala ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, la que se encuentra vigente desde el año 1990.

Siendo la familia la base de la sociedad, por lo tanto su conservación es vital para el crecimiento integral y desarrollo del niño, por lo que el Estado debe adoptar medidas que respondan a los derechos fundamentales del niño, principalmente a su mantenimiento en el seno familiar y preferentemente con su familia de origen. (Guatemala, Ley de Adopciones, 2007) Por lo que el objetivo primordial de la Ley de adopciones es regular la adopción como institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo, velando así por la protección y cumplimiento de los derechos de los niños y niñas al momento de ser adoptados.

8. Ley Contra El Femicidio Y Otras Formas De Violencia Contra La Mujer: Decreto No. 22-2008 Del Congreso De La República De Guatemala.

Tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley. Su fin primordial es promover e implementar disposiciones orientadas directamente a la erradicación de cualquiera de los tipos de violencia en contra de la mujer garantizándoles una vida libre de violencia; dicha ley será aplicada únicamente cuando el derecho de la mujer sea vulnerado en cualquiera de sus distintas manifestaciones.

Tanto la mujer como sus hijos e hijas tienen derecho a una asistencia integral ya sea de emergencia o de refugio. En los delitos que contemple la ley no podrá invocarse la costumbre como justificación, el Estado está obligado a garantizarle a la mujer acceso a la información y asistencia legal a la víctima y sus familiares de forma gratuita, proporcionándoles un abogado defensor. (Guatemala C. d., 2008)

9. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Esta ley fue aprobada ya que de acuerdo al decreto número 9-2009 es necesario combatir la trata de personas en sus diversas modalidades, entre otras: explotación sexual comercial, laboral,

servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación, considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieren la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

Por lo que la misma tiene como objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Para ello en el **artículo 11** se habla de los derechos de la víctima, entre los que se pueden destacar: Privacidad de identidad de la víctima y de su familia, la recuperación física, psicológica y social así también en el **artículo 12**. Se habla sobre la restitución de derechos como proteger o garantizar, entre otros, son: la vida, la integridad, la salud, la educación, condición de vida adecuada. (Congreso de la República de Guatemala, 2009)

10. Ley del Sistema de Alerta Alba Kenneth.

En el decreto número 28-2010 se menciona que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber del Estado garantizar y proteger la vida humana, desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona, garantizando el Estado la protección social y jurídica de la familia y asimismo el derecho de los menores a su salud, seguridad y previsión social.

Que en la actualidad no existe un sistema de coordinación operativa que permita dar respuesta de forma inmediata y adecuada a las sustracciones y desapariciones de niños, niñas y adolescentes, que garantice la realización de las acciones inmediatas que aseguren su localización y resguardo.

Por lo que se emita esta ley con el objeto de regular el funcionamiento del Sistema de Alerta ALBA-KENETH para la localización y resguardo inmediato de niños sustraídos o desaparecidos. (Congreso de la República de Guatemala, 2010)

CAPÍTULO III. RESULTADOS OBTENIDOS.

A. DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN EL ÁREA PROFESIONAL.

En los juzgados el espacio que posee el profesional de Trabajo Social es realizar investigaciones sociales, denominadas con el enfoque de dar una resolución a través de la averiguación social, ya que todo este proceso permite conocer a mayor profundidad la información necesaria.

(Guzmán, 2006) Dice que el rol que tiene el trabajador social es de conocer el medio familiar, el entorno social de los miembros afectados (niñez y adolescencia), así como la dinámica familiar en las propias condiciones de la realidad social de la familia biológica sustituta responsable de la niñez y adolescencia y cómo todo este entorno influye favorable o desfavorablemente en la amenaza o violación de los derechos humanos de este sector sujeto de intervención judicial.

Dentro de la PGN el trabajo que tienen a su cargo es realizar informes que son válidos para que la Procuraduría de Niñez y Adolescencia de un informe sobre la situación del niño, niña o Adolescente ante juez competente y así decidir el futuro del mismo.

De manera que los informes deben tener fundamento teórico – metodológico, investigación para el diagnóstico. También como función tienden a realizar visitas y ponen en práctica la observación. El trabajador Social debe coordinar con varias instancias como los juzgados de paz, Ministerio Publico, Juzgado de la Niñez, y con instituciones no gubernamentales que pueden apoyar ante la problemática y así, velar para que los derechos sean respetados.

También se puede mencionar que el desarrollo de la profesión en el espacio de la Defensoría de la Mujer Indígena se enfoca en varios aspectos, uno de ellos está la planificación en relación a ordenar y conducir un plan de acuerdo con unos objetivos propuestos, contenidos en un programa determinado mediante un proceso de análisis de la realidad mediación a posibilitar la unión de las partes implicadas en el conflicto con el fin de posibilitar con su intervención que sean los propios interesados quienes logren la resolución del mismo y coordinación con otras instancias para velar a que se respeten los derechos de las mujeres y que exista justicia social. De manera que el

profesional debe buscar metodologías adecuadas para poder tener una línea de intervención adecuada ante las mujeres.

El profesional de Trabajo social debe de velar por que los derechos de los seres humanos sean respetados, ya que muchas veces depende de él que pueda realizar buenas investigaciones ante una problemática. El espacio que posee el trabajador social es de mucha responsabilidad, ya que a través del trabajo que realiza los derechos de las personas pueden que sean violados o respetados.

B. RETOS Y DESAFÍOS PROFESIONALES, SOCIALES Y DE FORMACIÓN.

1. Uno los retos del profesional de Trabajo Social ubicado en la Procuraduría General de la Nación es no dejar que el sistema lo absorba, no perder su identidad con los sujetos de acción aunque su intervención sea corta siempre se debe buscar alternativas para poder resguardar y reivindicar los derechos de la niñez que han sido vulnerados.
2. la ética profesional, debe ser el factor determinante de la intervención social, para garantizar el respeto a la autonomía de la Niñez y Adolescencia, así como la promoción de sus derechos, evitando la revictimización.
3. No adaptarse al sistema político, manteniendo siempre presente las funciones y valores de la profesión.
4. Una eficiente coordinación entre el equipo multidisciplinario para que desde distintos enfoques profesionales se contribuya a mejorar las condiciones de vida y goce de los derechos de la niñez y adolescencia, siendo el sector de atención de la PGN.
5. La autoformación permitirá a los y las trabajadoras sociales interpretar con sensatez cómo se debe ejercer la profesión y, a partir de ello, estar en mejores condiciones para bregar por la promoción, la defensa y la exigibilidad de los derechos de las personas más vulneradas.

6. El compromiso con la profesión y con los sujetos de acción, para que no sea una simple atención al problema y de manera paliativa sino que también se pueda acompañar con la sensibilización.
7. Crear programas de prevención es un reto que los trabajadores Sociales enfrentan dentro de la PGN ya que existen normas, funciones y parámetros específicos del quehacer profesional.

C. SÍNTESIS DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA ENTREVISTA A PROFESIONALES.

En base a la entrevista realizada al profesional de Trabajo Social ubicado en la Procuraduría General de la Nación (PGN), Fuente especificada no válida. Menciona que las funciones del trabajo social son:

1. La investigación
2. Verificación de denuncia con el objetivo de determinar si existe o no derecho violado
3. Participan en espacios de reuniones tales como mesas de dialogo, un claro ejemplo es las reuniones de los 48 cantones donde existe un profesional de trabajo social.
4. Justicia social donde los padres de familia asuman su responsabilidad en cuanto a los derechos violados de la niñez, también asistiendo a escuelas para padres.
5. En la metodología que se utiliza esta la investigación diagnostica, posteriormente la verificación de denuncia.
6. Enfoque dialectico y una parte funcional viendo a la niñez como parte de un organismo institucional.
7. Coordinación con ONGS y OGS

CONCLUSIONES

1. La intervención profesional de un trabajador social dentro del área jurídica es muy importante ya que dependiendo las funciones que realice como profesional en la institución que labore velara por que se cumplan los derechos humanos de los sujetos de acción, contribuyendo de esta manera a transformar la realidad de niños, niñas, adolescentes y adultos por medio de la aplicación de la justicia social en favor de quienes lo necesitan.
2. A través de la entrevista realizada a un Trabajador Social de la PGN, es posible establecer que los trabajadores sociales en el área jurídica no pueden garantizar los derechos humanos, pues deben cumplir con el mandato del juez, quien es la autoridad que dicta las medidas que él cree competentes. Sin embargo, los trabajadores sociales deben mantener una posición crítica y propositiva frente a la realidad nacional para alcanzar la justicia social conjuntamente con la sociedad civil, aunque no sea tarea fácil, pero si posible.
3. En la actualidad el Trabajador Social debe enfrentarse a nuevos retos y desafíos que exige esta profesión, debido a que en el campo laboral existe pérdida de espacios laborales del Trabajo Social, por lo que se debe potenciar su competitividad especialmente en el área jurídica, ya que es en ésta donde se defienden los derechos humanos para que no sean violentados.
4. Uno de los desafíos del Trabajo Social es en la PGN, es que no pueden darle seguimiento a los casos y otro reto es dejar de ver a la niñez como una parte de un organismo del sistema ya que no se les considera como ciudadanos, porque no pueden ejercer su voto.
5. Es importante que el profesional de Trabajo Social este en constante actualización, para que su intervención en el área Jurídica sea más eficiente, ya que indispensable recordar que el contexto en donde el profesional se encuentra inmerso va cambiando, porque nada es

estático. De manera que esto le permite al profesional hacer uso de metodologías adecuadas para intervenir de mejor manera ante la sociedad.

6. Es importante mencionar que para la intervención profesional en el espacio jurídico es indispensable tener un marco legal, que sustente todas las acciones que se realizan, de esta forma se logra ejecutar lo que las leyes guatemaltecas indican.

BIBLIOGRAFÍA

Dubón, L. (1998). *Derechos Humanos*.

Congreso de la República de Guatemala. (2009). *Ley Contra La Violencia Sexual, Explotación Y Trata De Personas*. Guatemala: s/e.

Congreso de la República de Guatemala. (2010). *Ley Del Sistema De Alerta Alba Kenneth* . Guatemala: s/e.

Constituyente, A. N. (1985). *Constitucion Politica de la Republica de Guatemala*. Guatemala: s.e.

Dubón, L. (1998). *Derechos Humanos*.

Guatemala, C. d. (2005). *Ley De Acceso Universal Y Equitativo De Servicios De Planificación Familiar Y Su Integración En El Programa Nacional De Salud Reproductiva*. Guatemala: s/e.

Guatemala, C. d. (2007). *Ley de Adopciones*. Guatemala: s/e.

Guatemala, C. d. (1992). *Codigo Procesal Penal*. Guatemala: s.e.

Guatemala, C. d. (1996). *Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar*. Guatemala: s.e.

Guatemala, C. d. (2001). *Ley de Desarrollo Social*. Guatemala: s.e.

Guatemala, C. d. (2003). *Ley de Proteccion Integral de la Ninez y Adolescencia*. Guatemala: s.e.

Guatemala, C. d. (2008). *Ley Contra El Femicidio Y Otras Formas De Violencia Contra La Mujer: Decreto No. 22-2008 Del Congreso De La República De Guatemala*. . Guatemala: s/e.

Ley De Acceso Universal Y Equitativo De Servicios De Planificación Familiar Y Su Integración En El Programa Nacional De Salud Reproductiva. (2005). Guatemala: s/e.